ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
Radicado Entrada No.20264832
SE: 04 - SUB: 04.03
JOHANNY BEJARANO AROCA
DESTINATARIO ----------
ARLES ANTONIO ECHEVERRY VILLALBA
2026-07-28 16:31

SALUD SEGURA
Construimos futuro

ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIDERAHITA

OFICINA DE CONTRATACIÓN
CARRERA 20 # 1ª–100 BARRIO EL MAN, CAUCASIA – ANTIOQUIA

CONVOCATORIA PRIVADA 028

OBJETO: GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES BÁSICAS DE ENFERMERÍA EN EL PROCESO DE HOSPITALIZACIÓN; Y LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE FARMACIA Y ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA.

SALUD SEGURA
Construimos futuro

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, 27 de julio de 2026

Señores
HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA
Caucasia - Antioquia

REFERENCIA: CONVOCATORIA PRIVADA No. 028 de 2026

Nosotros los suscritos: Asociación Sindical De Trabajadores De La Salud Y La Seguridad Social De Colombia "Salud Segura" de acuerdo con las bases de la presente Contratación, hacemos la siguiente oferta para *GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES BÁSICAS DE ENFERMERÍA EN EL PROCESO DE HOSPITALIZACIÓN; Y LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE FARMACIA Y ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA* y, en caso que nos sea adjudicada por la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Hemos estudiado cuidadosamente los documentos de la convocatoria y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- Hemos revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de convocatoria privada dentro del cual se presenta la misma y, aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- La propuesta que presentamos es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente a los proponentes que represento.
- Aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- No nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades establecidas en las normas legales pertinentes.

ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA
Nit: 901.824.211 -2
Direccion: Cl 54 No 85 -40 In 2001 – Medellin – Antioquia
Email: asociacionsaludsegura@gmail.com
PBX: 3126254515

SALUD SEGURA
Construimos futuro

- Hemos recibido las siguientes adendas a la convocatoria privada de fecha 24 de marzo de 2026.
- Hemos recibido todas las respuestas a las consultas formuladas durante el plazo de la convocatoria.
- En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a:
- Establecer y presentar oportunamente al HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, las garantías contractuales.
- Realizar dentro del plazo máximo que fije el HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria correspondiente y con lo establecido en la propuesta adjunta.
- Cumplir con los plazos establecidos por el HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Nombre del oferente: Asociación Sindical De Trabajadores De La Salud Y La Seguridad Social De Colombia "SALUD SEGURA"
Representante Legal: Mauricio Alberto Suarez Ruiz
C. C. No 71221000 de Bello
No. del NIT: 901.824.211-2
Dirección de correo: Calle 54 N° 85 40 In 2001
Dirección electrónica: asociacionsaludsegura@gmail.com
Telefax: 3126254515
Ciudad: Medellín, Antioquia.

Atentamente,

MAURICIO ALBERTO SUAREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

SALUD SEGURA
Construimos futuro

PROPUESTA TÉCNICO ECONOMICA EJECUCION DE PROCESOS Y/O SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O ASISTENCIALES A TRAVES DE CONTRATO SINDICAL

E.S.E HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA CAUCASIA

MEDELLIN, ANTIOQUIA
JULIO DE 2026

ASOCIACION SINDICAL DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA
Nit: 901.824.211 -2
Direccion: Cl 54 No 85 -40 In 2001 – Medellin – Antioquia
Email: asociacionsaludsegura@gmail.com
PBX: 3126254515

SALUD SEGURA
Construimos futuro

Medellín, 28 de julio de 2026

Doctor
SANTIAGO GRANADA BOTERO
Subgerente Científico
E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita
Caucasia

Asunto: Propuesta técnico-económica – Externalización Procesos y Subprocesos Asistenciales y Administrativos.

GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES BÁSICAS DE ENFERMERÍA EN EL PROCESO DE HOSPITALIZACIÓN; Y LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE FARMACIA Y ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA

Anexo propuesta técnico económica para la realización de procesos administrativos y/o asistenciales en la empresa **ESE HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA**

Adjunto:
- ✓ Propuesta técnico económica
- ✓ Documentos legales requeridos en la invitación

La presente propuesta consta de _____ (_____) folios debidamente numerados.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO SUAREZ RUIZ
GERENTE

ASOCIACION SINDICAL DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA
Nit: 901.824.211 -2
Direccion: Cl 54 No 85 -40 In 2001 – Medellin – Antioquia
Email: asociacionsaludsegura@gmail.com
PBX: 3126254515

SALUD SEGURA
Construimos futuro

PRESENTACION

La **Asociación Sindical de Trabajadores de la Salud y la Seguridad Social de Colombia – "SALUD SEGURA"**, es un sindicato de base de primer grado, con persona jurídica de derecho privado, como organización sindical sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, cuyos asociados, personas naturales, son simultáneamente gestores, trabajadores y contribuyen con sus aportes económicos, para el desarrollo de actividades económicas, profesionales e intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios, se rige por las disposiciones legales vigentes, su estatuto, reglamentos y demás normas complementarias.

MARCO LEGAL

La **Asociación Sindical de Trabajadores de la Salud y la Seguridad Social de Colombia – "SALUD SEGURA"** está debidamente registrada ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Antioquia, igualmente registrada ante la DIAN con el número de Nit 901.824.211-2.

Cede principal ubicada en la Cl 54 N° 85-40 – Medellín – Antioquia - Email: asociacionsindicalsalus@gmail.com - PBX: 3126254515

OBJETO SOCIAL

La **Asociación Sindical de Trabajadores de la Salud y la Seguridad Social de Colombia – "SALUD SEGURA"** en desarrollo del convenio sindical, tiene como objeto social, generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con Servicios de Recurso Humano, lo que constituirá su actividad socioeconómica o instrumental, asignándoles de acuerdo a sus aptitudes, capacidades y requerimientos del perfil, una labor, que les permita mantenerse ocupados, obtener justas y equitativas compensaciones para la satisfacción de sus necesidades personales y familiares, elevando su nivel de vida.

SALUD SEGURA constituye un modelo moderno de organización sindical especializada en la gestión integral del talento humano del sector salud, orientado a garantizar la continuidad de los servicios asistenciales y administrativos bajo principios de legalidad, eficiencia, sostenibilidad, protección laboral y excelencia operacional. Nuestra gestión trasciende la simple administración de personal, convirtiéndose en un aliado estratégico de las instituciones prestadoras de servicios de salud para el fortalecimiento de su capacidad operativa y el cumplimiento de sus fines misionales.

SALUD SEGURA

Construimos futuro

VALORES

Ayuda Mutua	Responsabilidad	Democracia
Igualdad	Equidad	Solidaridad

SERVICIOS

Servicios de Outsourcing laboral en la Ejecución de Procesos y/o Subprocesos Asistenciales y/o Administrativos en entes públicos y privados, en áreas de:



- Medicina Especializada
- Medicina General
- Odontología
- Enfermería Profesional y Auxiliar
- Laboratorio Clínico
- Gestión Administrativa Profesional y Auxiliar
- Gestión Asistencial Profesional y Auxiliar
- Transporte Asistencial Básico y Especializado
- Servicios Generales, Aseo y Cafetería

MISION

Nuestra Asociación Sindical contribuirá a la Construcción de Futuro Social, potenciando la calidad de vida de todos los asociados y su núcleo familiar, mediante el sostenimiento de un puesto de trabajo, y coadyuvará en el desempeño estratégico de las entidades contratantes a fin de lograr sus objetivos misionales.

VISION

Ser la entidad elegida por el sector público y privado en Colombia, con lo cual consolidaremos el futuro de nuestros asociados mediante el ofrecimiento de estabilidad laboral.

POLITICAS DE CALIDAD

Lograr la satisfacción total de nuestros clientes, mediante soluciones tecnológicas efectivas, realizando seguimiento y auditorías al servicio prestado y proyectos culminados. En el cumplimiento de nuestra Misión, observaremos las siguientes aptitudes para garantizar la satisfacción de nuestros clientes:

- Amabilidad en el servicio y Agilidad en los Procesos.
- Honestidad, Responsabilidad y Compromiso con cada proyecto emprendido.
- Innovación práctica y efectiva en los servicios y eficiencia en costos.
- Cumplimiento y mejora de las normas de calidad.

ASOCIACION SINDICAL DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA
Nit: 901.824.211 -2
Direccion: Cl 54 No 85 -40 In 2001 – Medellin – Antioquia
Email: asociacionsaludsegura@gmail.com
PBX: 3126254515

- Desarrollo Integral del personal a servicio.

OBJETIVO

Ejecutar los procesos administrativos y asistenciales, bajo la modalidad de outsourcing, necesarios para un cabal cumplimiento del objeto social de nuestras empresas contratantes.

BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (E.S.E.)

SALUD SEGURA: Un aliado estratégico para la sostenibilidad, eficiencia y seguridad jurídica del sector salud

La **ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA – SALUD SEGURA** no constituye un simple proveedor de talento humano. Es una organización sindical legalmente constituida que desarrolla un modelo integral de gestión de procesos asistenciales, administrativos y de apoyo, mediante la figura del **Contrato Sindical**, prevista en el artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo y expresamente reconocida por la legislación colombiana.

Nuestro propósito consiste en convertirnos en un aliado estratégico de las Empresas Sociales del Estado, aportando soluciones que fortalecen la capacidad institucional, mejoran la continuidad en la prestación de los servicios de salud y reducen significativamente los riesgos administrativos, laborales, financieros y jurídicos inherentes a la gestión del talento humano.
A continuación, se presentan los principales beneficios que obtiene una E.S.E. al contratar con SALUD SEGURA.

1. Seguridad Jurídica y Cumplimiento Normativo
Uno de los mayores retos de las Empresas Sociales del Estado consiste en administrar el talento humano dentro del complejo marco constitucional, laboral, administrativo y presupuestal que regula la prestación de los servicios de salud.

SALUD SEGURA desarrolla su actividad bajo un modelo jurídico plenamente respaldado por la Constitución Política, el Código Sustantivo del Trabajo y las normas que regulan la contratación sindical. Su objeto estatutario comprende expresamente la celebración y ejecución de contratos sindicales y la representación de los intereses de sus asociados.

En consecuencia, la E.S.E. obtiene:

- Mayor certeza jurídica en la ejecución contractual.
- Disminución del riesgo de controversias laborales derivadas de esquemas inadecuados de vinculación.

- Cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a la contratación sindical.
- Trazabilidad documental de toda la operación.
- Acompañamiento jurídico permanente durante la ejecución del contrato.
- Actualización continua frente a cambios normativos y jurisprudenciales.

2. Continuidad en la Prestación de los Servicios de Salud

La atención en salud constituye un servicio público esencial que exige continuidad, oportunidad y disponibilidad permanente del talento humano.

SALUD SEGURA implementa mecanismos de planificación, programación y reemplazo inmediato del personal, garantizando que los procesos contratados mantengan su operación aun frente a incapacidades, licencias, vacaciones, renuncias o cualquier otra contingencia.

Esto permite a la institución:

- Evitar interrupciones en la prestación del servicio.
- Mantener la capacidad operativa.
- Reducir tiempos de respuesta.
- Garantizar la disponibilidad permanente del recurso humano.
- Disminuir el impacto de la rotación de personal.

3. Especialización Exclusiva en el Sector Salud

SALUD SEGURA orienta su gestión exclusivamente al sector salud, lo que le permite comprender las particularidades normativas, técnicas y operativas propias de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Esta especialización facilita:

- Selección de talento humano con competencias específicas.
- Adaptación a las necesidades de cada proceso hospitalario.
- Mayor conocimiento de los estándares de calidad en salud.
- Cumplimiento de protocolos asistenciales y administrativos.
- Mejor desempeño operativo.

4. Gestión Integral del Talento Humano

La Asociación administra de manera integral todas las etapas relacionadas con el talento humano, desde el reclutamiento hasta el seguimiento permanente del desempeño.

La E.S.E. delega en SALUD SEGURA procesos como:

- Reclutamiento.
- Selección.
- Vinculación sindical.
- Inducción.
- Capacitación.
- Evaluación del desempeño.
- Administración documental.
- Bienestar.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Gestión disciplinaria.
- Liquidaciones.
- Seguridad social.

Esto reduce significativamente la carga administrativa de la institución contratante.

5. Mayor Eficiencia Administrativa

Al asumir la gestión integral de los procesos contratados, SALUD SEGURA permite que la administración hospitalaria concentre sus esfuerzos en el cumplimiento de su misión institucional.

La E.S.E. optimiza:

- Tiempo de gestión.
- Recursos administrativos.
- Procesos internos.
- Coordinación operativa.
- Seguimiento del talento humano.
- Atención de contingencias.

Lo anterior se traduce en una administración más eficiente y orientada a resultados.

6. Protección Integral del Talento Humano

SALUD SEGURA desarrolla un modelo organizacional que promueve el bienestar, la formación permanente y el respeto por los derechos de sus asociados.

La adecuada administración del talento humano favorece:

- Mayor estabilidad organizacional.
- Incremento del compromiso institucional.
- Disminución del ausentismo.
- Mejor clima organizacional.
- Mayor sentido de pertenencia.
- Incremento en la productividad.

Estos factores repercuten positivamente en la calidad del servicio prestado a los usuarios.

7. Gestión Integral del Riesgo

Toda organización enfrenta riesgos operacionales, jurídicos, financieros y asistenciales.

SALUD SEGURA incorpora un sistema de gestión del riesgo que identifica, evalúa, trata y monitorea permanentemente los factores que pueden afectar la ejecución contractual.

La E.S.E. obtiene:

- Identificación temprana de riesgos.
- Planes de contingencia.
- Protocolos de respuesta.
- Seguimiento permanente.
- Acciones preventivas.
- Acciones correctivas.
- Reducción de eventos críticos.

8. Cumplimiento de Obligaciones Laborales y de Seguridad Social

La Asociación garantiza la correcta administración de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato sindical, incluyendo la liquidación y pago oportuno de las prestaciones estatutarias y de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, conforme a la normativa vigente.

Este modelo ofrece a la entidad contratante:

- Trazabilidad de los pagos.
- Cumplimiento oportuno de las obligaciones.
- Soporte documental para auditorías.
- Transparencia financiera.
- Disminución de contingencias administrativas.

9. Transparencia y Trazabilidad de la Información

SALUD SEGURA desarrolla su gestión bajo principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas.

Durante toda la ejecución contractual se generan registros que permiten verificar:

- Vinculación del personal.
- Programación de turnos.
- Ejecución de actividades.
- Pago de compensaciones.
- Aportes al sistema de seguridad social.
- Capacitación.
- Evaluaciones.
- Indicadores de gestión.

Esta trazabilidad facilita las labores de supervisión e interventoría.

10. Mejoramiento Continuo

Nuestro modelo de gestión incorpora herramientas de evaluación permanente basadas en indicadores de desempeño y en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

Ello permite:

- Detectar oportunidades de mejora.
- Corregir desviaciones.
- Optimizar procesos.
- Incrementar la eficiencia.
- Fortalecer la calidad del servicio.
- Generar valor agregado para la entidad contratante.

11. Sostenibilidad Financiera y Planeación Presupuestal

La propuesta económica de SALUD SEGURA se estructura sobre criterios técnicos y financieros que reflejan el costo real de la prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y la sostenibilidad del contrato durante toda su ejecución. Este

enfoque facilita a la E.S.E. una adecuada planeación presupuestal y evita sobrecostos derivados de contingencias por incumplimientos laborales o administrativos.

12. Fortalecimiento de la Calidad en la Atención

La estabilidad del talento humano, la formación continua, la supervisión permanente y el seguimiento de indicadores contribuyen directamente al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.

Como resultado, la E.S.E. puede alcanzar:

- Mayor oportunidad en la atención.
- Mejor experiencia del usuario.
- Mayor continuidad asistencial.
- Incremento en los indicadores de calidad.
- Reducción de reprocesos.
- Mejor cumplimiento de estándares de habilitación y acreditación.

13. Un Aliado Estratégico para el Desarrollo Institucional

Más que ejecutar un contrato, SALUD SEGURA participa activamente en el fortalecimiento institucional de las Empresas Sociales del Estado. Nuestra gestión se fundamenta en la cooperación, la mejora continua y el respeto por la autonomía de cada entidad, aportando conocimiento técnico, experiencia en la administración del talento humano y una estructura organizacional orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

RECURSO HUMANO CON QUE PARTICIPARA EN LA EJECUCIÓN DEL SUBPROCESO

Para el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas a contratar, se contará con el grupo humano con la idoneidad y experiencia que requiere la ESE dentro de su manual de funciones, para el desarrollo de los procesos contractuales, de acuerdo al perfil.

COMPENSACIONES PARA NUESTROS ASOCIADOS

La compensación es la contra prestación económica principal y directa que recibe el Asociado mensualmente por el cumplimiento de una actividad material o inmaterial, la cual se fija teniendo en cuenta la labor desempeñada, el rendimiento o la productividad, la cantidad de trabajo aportado, las aptitudes, habilidades, capacidades, competencias y formación del afiliado participe en desarrollo del Contrato Sindical suscrito entre la Asociación SALUD SEGURA y la E.S.E.

COMPENSACIÓN ORDINARIA MENSUAL: Se entiende por compensación ordinaria mensual, la suma de dinero que a título de retribución básica recibe mensualmente el Asociado

participe por la ejecución de su actividad material o inmaterial y puede ser una suma básica igual para todos los afiliados.

La compensación ordinaria mensual está conformada por:

- Compensación básica mensual (Básico)
- Auxilio Sindical de Transporte
- Auxilio Sindical: Trabajo Suplementario, Auxilios y Bonificaciones

El total de este será el devengado mensual; que tendrá las siguientes Deducciones Sindicales:

- Deducción Sindical Salud 4%
- Deducción Sindical Pensión 4%

DESCANSOS OBLIGATORIOS, DOMINICALES Y FESTIVOS: Para tener derecho a la compensación por los días de descanso obligatorios dominicales o festivos se requiere haber laborado y/o prestados sus servicios 42 horas en la respectiva semana, exceptuando obviamente las que correspondan a los festivos que se presentaran.

DESCANSO ANUAL. El Asociado que cumpla un año de servicio en la ejecución del Contrato Sindicales y/o las diversas formas de contratación colectiva, la Asociación Sindical de Trabajadores de la Salud y la Seguridad Social de Colombia – "SALUD SEGURA" tendrá derecho a disfrutar de un período de descanso anual remunerado de 15 días hábiles, contabilizando el día sábado como hábil, con derecho a retribución o compensación proporcional al tiempo trabajado.

BENEFICIOS, AUXILIOS, BONIFICACIONES PARA NUESTROS ASOCIADOS

BONIFICACION Y/O AUXILIO SINDICAL: Todos los Asociados participes tienen derecho a una bonificación mensual, la cual será determinada por la asociación al momento de la suscripción del Convenio de Trabajo Sindical, de acuerdo al cargo o labor a desempeñar.

BONIFICACION SEMESTRAL: Todos los Asociados tienen derecho a una bonificación semestral que consiste en el valor correspondiente a la compensación ordinaria de (15) días trabajados, pagaderos por semestre vencido en el mes de junio y diciembre de cada año.

BONIFICACION POR TRANSPORTE. Los Asociados que devenguen una compensación ordinaria inferior alequivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, tendrán derecho a una bonificación por transporte igual a la que se le reconoce a un trabajador dependiente.

BENEFICIOS PARA NUESTROS ASOCIADOS

SALUD SEGURA
Construimos futuro

Beneficios para los Asociación Sindical de Trabajadores de la Salud y la Seguridad Social de Colombia – "SALUD SEGURA":

- Capacitaciones.
- Programa de bienestar financiero.
- Préstamos y créditos.
- Préstamos Hipotecarios.
- Servicios jurídicos y otros servicios de apoyo.
- Presupuestos personales y domésticos.
- Asistencia educativa ampliada.
- Permiso de maternidad y paternidad.
- Cursos y seminarios.

Beneficios para los Asociados desde la caja de Compensación Familiar:

- Cuota Monetaria.
- Subsidios de vivienda.
- Recreación y Deportes.
- Centro vacacionales.
- Turismo Social.
- Fomento de la salud.
- Bienestar y educación familiar
- Adulto mayor y discapacidad
- Centros de atención a la infancia.
- Educación formal.
- Educación para trabajo y desarrollo humano.
- Cultura.
- Bibliotecas.
- Créditos.

Beneficios para los Asociados por parte de la EPS:

- Derecho de afiliar a su familia
- Recibir un subsidio en caso de incapacidad por enfermedad
- Subsidio en caso de licencia de maternidad.
- Protección integral para la salud en caso de enfermedad general o maternidad, promoción de la salud.
- Prevención de enfermedades, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las enfermedades, independientemente de lo costosa o compleja que sea la atención requerida.

Beneficios para los Asociados por parte de la ARL:

- Subsidio por incapacidad temporal.

ASOCIACION SINDICAL DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA
Nit: 901.824.211 -2
Direccion: Cl 54 No 85 -40 In 2001 – Medellin – Antioquia
Email: asociacionsaludsegura@gmail.com
PBX: 3126254515

- Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
- Reconocimiento económico por incapacidades
- Apoyo psicológico
- Cursos.
- Asistencia médica domiciliaria
- Seguimiento e información telefónica
- Hospedería médica.
- Reintegro laboral

Plan de bienestar Anual SALUD SEGURA:

- Kits escolares.
- Día la madre.
- Día del padre.
- Día del abogado.
- Día del amor y la amistad.
- Día Halloween
- Día de la salud.
- Día del género.
- Día de la familia.
- Integración navideña.

SEGURIDAD JURÍDICA Y FORTALEZA INSTITUCIONAL DEL MODELO SINDICAL

La ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA – SALUD SEGURA desarrolla sus actividades en estricto cumplimiento de la Constitución Política, el Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la actividad sindical y los contratos sindicales.

En este sentido, resulta relevante señalar que el Decreto 0581 de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional fortaleció los mecanismos de inspección, vigilancia y control sobre la tercerización e intermediación laboral ilegal, ratificó expresamente la legalidad y vigencia de los contratos sindicales previstos en el artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo, precisando que dichas figuras continúan siendo plenamente válidas cuando se desarrollan con observancia de los derechos y garantías laborales de los trabajadores.

La expedición de esta norma fortalece la seguridad jurídica de las entidades contratantes que celebran contratos con organizaciones sindicales estructuradas, formalmente constituidas y con capacidad administrativa, financiera, técnica y operativa propia, al diferenciar claramente las prácticas ilegales de intermediación laboral de los esquemas sindicales legítimos reconocidos por la legislación colombiana.

SALUD SEGURA cuenta con estructura organizacional propia, dirección administrativa independiente, capacidad operativa especializada, mecanismos de supervisión y control, sistemas de cumplimiento normativo y una gestión integral orientada a la protección de los trabajadores afiliados y a la prestación eficiente de los servicios contratados, constituyéndose en un aliado institucional confiable para las entidades públicas y privadas del sector salud.

En consecuencia, la contratación con SALUD SEGURA se desarrolla bajo un marco jurídico vigente, reconocido y protegido por la legislación laboral colombiana, garantizando transparencia, estabilidad operativa, cumplimiento normativo y seguridad jurídica para las entidades contratantes.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y SEGURIDAD JURÍDICA DEL CONTRATO SINDICAL

La **ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA – SALUD SEGURA** desarrolla sus actividades bajo un estricto marco de legalidad, transparencia y cumplimiento normativo, garantizando que la ejecución de los Contratos Sindicales se realice conforme al ordenamiento jurídico colombiano y a los principios que rigen la función administrativa y la prestación de los servicios públicos de salud.

Nuestro modelo de gestión se fundamenta en el respeto por la Constitución Política, la legislación laboral, las normas que regulan la actividad sindical, la contratación estatal, la seguridad social, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y la jurisprudencia de las Altas Cortes.

En consecuencia, la contratación con SALUD SEGURA ofrece a las Empresas Sociales del Estado un esquema de ejecución contractual caracterizado por la seguridad jurídica, la transparencia administrativa, la protección de los derechos de los trabajadores asociados y la adecuada administración de los riesgos legales.

1. Fundamento Constitucional

El Contrato Sindical encuentra sustento en los principios y derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Entre ellos se destacan:

- Artículo 1: Estado Social de Derecho.
- Artículo 2: Fines esenciales del Estado.
- Artículo 25: Derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.
- Artículo 38: Derecho de asociación.
- Artículo 39: Libertad de asociación sindical.
- Artículo 48: Derecho a la Seguridad Social.

- Artículo 49: Derecho fundamental a la salud.
- Artículo 53: Principios mínimos fundamentales del trabajo.
- Artículo 83: Principio de buena fe.
- Artículo 209: Principios de la función administrativa.
- Artículo 333: Libertad económica y libertad de empresa.

Estos mandatos constitucionales reconocen la libertad sindical como un derecho fundamental y facultan a las organizaciones sindicales para desarrollar las actividades autorizadas por la ley, entre ellas la celebración y ejecución de Contratos Sindicales.

2. Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Colombia ha ratificado diversos instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad y fortalecen la autonomía de las organizaciones sindicales.
Especialmente:

- Convenio 87 de la OIT sobre Libertad Sindical y Protección del Derecho de Sindicación.
- Convenio 98 de la OIT sobre Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva.
- Convenio 151 sobre Relaciones de Trabajo en la Administración Pública.
- Convenio 154 sobre Negociación Colectiva.

Estos instrumentos reconocen la autonomía de las organizaciones sindicales para administrar sus asuntos internos, desarrollar actividades económicas permitidas por la legislación nacional y representar los intereses de sus afiliados.

3. Regulación Legal del Contrato Sindical
La figura del Contrato Sindical se encuentra expresamente regulada en el **artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo**, el cual lo define como un contrato celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios empleadores o sindicatos de empleadores para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de los afiliados de la organización sindical.

Esta disposición constituye la base legal que habilita a las organizaciones sindicales para ejecutar procesos completos mediante esquemas de autogestión colectiva, diferenciándose de la intermediación laboral y de otras modalidades de vinculación de personal.

Los estatutos de SALUD SEGURA incorporan expresamente la facultad de celebrar contratos sindicales y garantizar su ejecución como uno de los fines principales de la organización.

4. Desarrollo Reglamentario
La operación de SALUD SEGURA se ajusta, entre otras, a las siguientes disposiciones:

- Código Sustantivo del Trabajo.
- Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015).
- Normativa del Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Ley 100 de 1993.

- Ley 1438 de 2011.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015.
- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 780 de 2016.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 2195 de 2022.
- Régimen de protección de datos personales.
- Normativa tributaria vigente.

El cumplimiento integral de estas disposiciones garantiza una ejecución contractual segura, transparente y jurídicamente sólida.

5. Alcances del Decreto 0581 de 2026

El Decreto 0581 de 2026 fortaleció las medidas orientadas a prevenir prácticas de intermediación laboral indebida; sin embargo, mantuvo plenamente vigente la figura del Contrato Sindical.

De manera expresa, el decreto reconoce que:

No se prohíbe la tercerización o intermediación realizada con respeto a los derechos y garantías laborales, ni el Contrato Sindical en los términos del artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo.

Esta precisión normativa reviste especial importancia, pues confirma que el Gobierno Nacional no eliminó ni restringió la figura del Contrato Sindical cuando esta se desarrolla dentro del marco legal y con respeto por la autonomía sindical.

En consecuencia:

- El Contrato Sindical continúa siendo plenamente válido.
- Las organizaciones sindicales conservan su capacidad para celebrar contratos.
- Se fortalece la exigencia de garantizar la autonomía organizacional.
- Se incrementan los estándares de cumplimiento y trazabilidad documental.
- Se promueve la protección efectiva de los derechos de los trabajadores asociados.

SALUD SEGURA ha ajustado sus procedimientos internos para cumplir integralmente estas exigencias.

6. Cumplimiento Integral durante la Ejecución Contractual

La seguridad jurídica no depende únicamente del marco normativo, sino de la forma en que este se aplica.

Por ello, SALUD SEGURA implementa controles permanentes para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Entre ellas:

- Afiliación sindical voluntaria.

- Administración documental.
- Identificación plena de los asociados.
- Pago oportuno de compensaciones.
- Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Gestión de incapacidades.
- Gestión de licencias.
- Administración del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitación permanente.
- Auditoría interna.
- Seguimiento jurídico.
- Gestión de riesgos.
- Rendición periódica de informes.

Estos procedimientos permiten mantener una operación transparente y verificable durante toda la vigencia contractual.

7. Prevención de Riesgos Jurídicos

SALUD SEGURA desarrolla un modelo preventivo orientado a minimizar los riesgos que pueden afectar la ejecución contractual.

Entre ellos:

- Riesgos laborales.
- Riesgos administrativos.
- Riesgos financieros.
- Riesgos tributarios.
- Riesgos disciplinarios.
- Riesgos reputacionales.
- Riesgos operacionales.
- Riesgos derivados del incumplimiento normativo.

Para ello dispone de mecanismos de control, auditoría y mejora continua que fortalecen la confianza de las entidades contratantes.

8. Transparencia y Trazabilidad

Toda la operación de SALUD SEGURA se desarrolla bajo principios de transparencia, buena fe, responsabilidad y publicidad.

Cada actuación genera soportes documentales que permiten verificar:

- La vinculación de los asociados.
- La asignación de actividades.
- La ejecución de los procesos.
- El cumplimiento de obligaciones económicas.
- El pago de la seguridad social.
- Las actividades de capacitación.
- Las evaluaciones de desempeño.
- Los informes de supervisión.

- Los indicadores de gestión.

Esta trazabilidad facilita las labores de supervisión, interventoría y control fiscal.

9. Seguridad Jurídica para la Empresa Social del Estado

La contratación con SALUD SEGURA ofrece a las Empresas Sociales del Estado un modelo de ejecución sustentado en normas vigentes, procedimientos documentados y controles permanentes, lo que reduce significativamente los riesgos asociados a la gestión del talento humano.

Entre las principales garantías para la entidad contratante se destacan:

- Ejecución del contrato con fundamento en una figura expresamente reconocida por la legislación laboral colombiana.
- Respeto por la autonomía sindical y por los derechos fundamentales de los trabajadores asociados.
- Administración integral de los procesos contratados con plena trazabilidad documental.
- Cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con la seguridad social y la gestión administrativa de los asociados.
- Acompañamiento jurídico permanente durante toda la ejecución contractual.
- Implementación de sistemas de control interno, auditoría y gestión del riesgo.
- Disponibilidad de información para la supervisión, interventoría y organismos de control.

EQUIPOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE UTILIZARA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los equipos y herramientas a utilizar, serán los que, a manera de comodato y/o arriendo, nos suministre la Entidad para el cumplimiento de las labores del personal prestador del servicio. La Asociación Sindical dotara a sus Asociados de los elementos de protección necesarios para el cabal desarrollo de las actividades contractuales, además de dotación e identificación.

Se deja constancia que la Asociación Sindical, solo realizara la ejecución de procesos administrativos y asistenciales, a través del trabajo personal de sus Asociados, en la ejecución de las labores propias del objeto misional de la entidad.

GESTIÓN INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD MEDIANTE CONTRATO SINDICAL

La **ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA – SALUD SEGURA** ha desarrollado un modelo de operación integral, especializado para el sector salud, mediante el cual administra, organiza, coordina, supervisa y mejora continuamente la ejecución de procesos asistenciales, administrativos, logísticos y

de apoyo, bajo la modalidad del Contrato Sindical prevista en el artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo.

Nuestro modelo de operación ha sido diseñado bajo principios de **legalidad, eficiencia, calidad, continuidad del servicio, sostenibilidad financiera, gestión del riesgo, transparencia, protección de los derechos de los trabajadores asociados y mejoramiento continuo**, permitiendo a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud concentrar sus esfuerzos en el cumplimiento de su misión institucional, mientras SALUD SEGURA asume integralmente la gestión del talento humano requerido para la adecuada ejecución de los procesos contratados.

Este modelo elimina la improvisación administrativa, reduce riesgos operacionales y garantiza la disponibilidad permanente del recurso humano mediante una administración técnica y especializada.

1. Planeación Estratégica del Servicio

Antes del inicio de la ejecución contractual, SALUD SEGURA desarrolla conjuntamente con la entidad contratante una etapa de planeación que permite estructurar técnica y operativamente el contrato sindical.

Durante esta etapa se realiza:

- Identificación de procesos y subprocesos a ejecutar.
- Caracterización de cargos y perfiles.
- Determinación de competencias técnicas.
- Análisis de cargas laborales.
- Identificación de riesgos operativos.
- Determinación de indicadores de gestión.
- Elaboración del cronograma de implementación.
- Definición de mecanismos de supervisión.
- Elaboración de protocolos operativos.
- Diseño del plan de contingencia.

Lo anterior permite iniciar la operación con una estructura organizada y previamente validada con la entidad contratante.

2. Reclutamiento y Selección del Talento Humano

SALUD SEGURA cuenta con un proceso permanente de identificación, reclutamiento y selección de talento humano especializado para el sector salud.

Nuestro proceso comprende:

- Convocatorias abiertas y cerradas.
- Banco permanente de hojas de vida.
- Validación documental.
- Entrevistas por competencias.
- Evaluación de experiencia.

- Validación de referencias laborales.
- Verificación de antecedentes disciplinarios.
- Verificación de antecedentes fiscales.
- Verificación de antecedentes judiciales.
- Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Validación de inscripción en RETHUS cuando aplique.
- Validación de títulos académicos.
- Verificación de cursos obligatorios.
- Evaluación de competencias blandas.
- Evaluación de competencias técnicas.

Únicamente son vinculados aquellos aspirantes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos por la normatividad vigente y por la entidad contratante.

3. Vinculación Sindical

Una vez seleccionado el talento humano, SALUD SEGURA adelanta el proceso formal de afiliación sindical conforme a sus Estatutos y a la legislación laboral colombiana.

Durante esta etapa se garantiza:

- Afiliación voluntaria.
- Suscripción de la documentación sindical.
- Conocimiento de derechos y obligaciones.
- Entrega del Estatuto Sindical.
- Socialización del reglamento interno.
- Capacitación inicial.
- Registro documental.
- Actualización de bases de datos.

Todo el proceso respeta los principios de libertad sindical, autonomía sindical y democracia interna.

4. Inducción e Integración Institucional

Antes del inicio de actividades, todos los asociados participan en un proceso de inducción institucional que comprende:

- Conocimiento de SALUD SEGURA.
- Cultura organizacional.
- Código de Ética.
- Principios institucionales.
- Política de calidad.
- Seguridad del paciente.
- Atención humanizada.
- Confidencialidad.
- Protección de datos personales.
- Riesgos laborales.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Procedimientos específicos del hospital.

Este proceso garantiza una rápida adaptación al entorno laboral.

5. Administración Integral del Talento Humano

Durante toda la ejecución contractual, SALUD SEGURA administra integralmente el recurso humano mediante procesos permanentes de:

- Control de asistencia.
- Programación de turnos.
- Reemplazos inmediatos.
- Cobertura de incapacidades.
- Cobertura de licencias.
- Gestión de vacaciones.
- Seguimiento disciplinario.
- Gestión documental.
- Actualización de expedientes.
- Evaluación permanente del desempeño.
- Atención al asociado.
- Bienestar sindical.
- Resolución de conflictos.

Con ello se garantiza la continuidad del servicio sin afectar la operación hospitalaria.

6. Gestión de Nómina y Seguridad Social

SALUD SEGURA administra integralmente el proceso económico y prestacional de los asociados, garantizando el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones legales.

Entre ellas:

- Liquidación de compensaciones.
- Liquidación de prestaciones sociales estatutarias.
- Pago oportuno.
- Liquidación de aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Pago de EPS.
- Pago de AFP.
- Pago de ARL.
- Caja de Compensación.
- Retenciones tributarias.
- Certificados tributarios.
- Reportes contables.
- Soportes para auditoría.

Este proceso se ejecuta bajo estrictos controles financieros y contables.

7. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

SALUD SEGURA implementa y mantiene un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Incluye:

- Identificación de peligros.
- Valoración de riesgos.
- Capacitación permanente.
- Investigación de accidentes.
- Seguimiento médico.
- Programas de prevención.
- Inspecciones.
- Comité de convivencia.
- COPASST.
- Planes de emergencia.

Todo ello conforme a la legislación colombiana vigente.

8. Capacitación Permanente

El fortalecimiento de las competencias del talento humano constituye uno de los pilares del modelo de operación.

Por ello se desarrollan programas permanentes de formación en:

- Calidad.
- Seguridad del paciente.
- Humanización.
- Bioseguridad.
- Atención al usuario.
- Normatividad en salud.
- Ética.
- Protección de datos.
- Gestión documental.
- Actualización científica.
- Competencias digitales.
- Mejoramiento continuo.

9. Supervisión y Seguimiento Operacional

SALUD SEGURA implementa un sistema permanente de supervisión técnica y administrativa que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se realizan:

- Visitas periódicas.
- Auditorías internas.
- Seguimiento de indicadores.
- Evaluación del desempeño.
- Reuniones de seguimiento.
- Planes de mejora.
- Gestión de hallazgos.
- Seguimiento a compromisos.

SALUD SEGURA
Construimos futuro

10. Gestión de Calidad y Mejoramiento Continuo
Nuestro modelo incorpora un enfoque basado en procesos y en el ciclo **PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar)**.

Se desarrollan permanentemente:
- Auditorías internas.
- Medición de indicadores.
- Encuestas de satisfacción.
- Gestión de riesgos.
- Acciones preventivas.
- Acciones correctivas.
- Acciones de mejora.
- Revisión por la Dirección.

Esto permite incrementar continuamente la eficiencia del servicio.

11. Gestión Jurídica y Cumplimiento Normativo
SALUD SEGURA cuenta con una estructura jurídica especializada encargada de garantizar el cumplimiento integral del marco legal aplicable.
Se realiza seguimiento permanente al cumplimiento de:
- Constitución Política.
- Código Sustantivo del Trabajo.
- Artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo.
- Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
- Decreto 0581 de 2026.
- Normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Disposiciones del Ministerio del Trabajo.
- Normas tributarias.
- Normas de contratación estatal.
- Protección de datos personales.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este componente fortalece la seguridad jurídica del contrato y reduce significativamente los riesgos legales para la entidad contratante.

12. Gestión del Riesgo y Continuidad Operacional
SALUD SEGURA administra los riesgos inherentes a la ejecución contractual mediante un sistema preventivo de identificación, valoración, tratamiento y seguimiento.
Se contemplan riesgos:
- Operacionales.
- Jurídicos.
- Financieros.
- Laborales.

- Asistenciales.
- Tecnológicos.
- Reputacionales.

Asimismo, se implementan planes de contingencia para garantizar la continuidad del servicio frente a ausencias, incapacidades, emergencias sanitarias o eventos imprevistos, evitando interrupciones que puedan afectar la atención a los usuarios.

TIEMPO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución de los procesos administrativos y asistenciales, se definirá una vez, aceptada nuestra propuesta técnica y económica.

FORMA DE PAGO

La Entidad, cancelará a la Asociación Sindical dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la respectiva factura y previo visto bueno o certificación por parte del supervisor o interventor del contrato.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA DEL VALOR OFERTADO

La propuesta económica presentada por la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA – SALUD SEGURA** ha sido estructurada bajo criterios de objetividad, eficiencia, sostenibilidad financiera, responsabilidad social y cumplimiento normativo, procurando garantizar no solamente la adecuada ejecución de los procesos contratados, sino también la protección jurídica de la entidad contratante, la estabilidad de los trabajadores asociados y la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

El valor ofertado corresponde al costo real que demanda la administración integral de los procesos objeto del Contrato Sindical, incorporando todos los componentes económicos, administrativos, financieros, jurídicos y operacionales necesarios para una ejecución eficiente y conforme al ordenamiento jurídico colombiano.

En consecuencia, la propuesta no puede analizarse exclusivamente desde una perspectiva de menor precio, sino desde el principio de selección objetiva consagrado en la Ley 80 de 1993, según el cual la oferta más favorable es aquella que, además del aspecto económico, garantiza el adecuado cumplimiento del objeto contractual, minimiza riesgos y genera valor para la entidad contratante.

SALUD SEGURA
Construimos futuro

1. Fundamentación Constitucional y Legal
El Contrato Sindical constituye una modalidad contractual plenamente reconocida por el ordenamiento jurídico colombiano.

Su fundamento normativo se encuentra principalmente en:

- Constitución Política de Colombia.
- Artículos 25, 38, 39, 48, 49, 53, 83 y 209.
- Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Código Sustantivo del Trabajo.
- Artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo.
- Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1438 de 2011.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015.
- Decreto 780 de 2016.
- Decreto 0581 de 2026.
- Demás normas concordantes.

Especial relevancia reviste el Decreto 0581 de 2026, el cual reconoce expresamente que las medidas adoptadas para combatir prácticas de intermediación laboral indebida **no prohíben el Contrato Sindical previsto en el artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo**, siempre que se respeten los derechos y garantías de los trabajadores.
Esta disposición reafirma la plena vigencia y legalidad de esta modalidad contractual.

2. El valor ofertado garantiza el cumplimiento integral de las obligaciones legales
La estructura económica presentada incorpora todos los costos necesarios para desarrollar una operación jurídicamente segura y financieramente sostenible.

Entre ellos:

- Administración integral del talento humano.
- Reclutamiento y selección.
- Validación documental.
- Vinculación sindical.
- Capacitación.
- Supervisión permanente.
- Gestión administrativa.
- Gestión documental.
- Auditoría interna.
- Control de calidad.
- Gestión del riesgo.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Cumplimiento de obligaciones contables.
- Pago oportuno de compensaciones.
- Pago oportuno de la Seguridad Social Integral.
- Bienestar sindical.
- Cobertura de novedades.
- Reemplazos inmediatos.
- Continuidad operacional.

Cada uno de estos componentes representa un costo real que garantiza la correcta ejecución del contrato y reduce significativamente las contingencias para la entidad contratante.

3. Protección de la Entidad Contratante

Uno de los mayores beneficios de contratar con SALUD SEGURA consiste en la disminución de los riesgos administrativos y jurídicos.

Nuestra propuesta incorpora mecanismos de prevención y control que reducen la probabilidad de:

- Incumplimientos contractuales.
- Suspensión de servicios.
- Déficit de personal.
- Incumplimientos en Seguridad Social.
- Riesgos documentales.
- Riesgos administrativos.
- Riesgos disciplinarios.
- Riesgos reputacionales.

En consecuencia, el valor ofertado representa una inversión en estabilidad institucional y seguridad jurídica.

4. Cumplimiento de las Garantías Constitucionales de los Asociados

El modelo económico de SALUD SEGURA permite garantizar condiciones dignas para los trabajadores asociados, en armonía con los principios consagrados en el artículo 53 de la Constitución Política.

Ello comprende:

- Compensaciones acordes con las responsabilidades del perfil.
- Pago oportuno.
- Protección mediante el Sistema General de Seguridad Social.
- Programas de bienestar.
- Formación continua.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Estabilidad organizacional.
- Protección de la dignidad humana.

Este enfoque fortalece el compromiso del talento humano y repercute positivamente en la calidad de los servicios prestados.

5. Administración Integral del Riesgo
Toda operación hospitalaria implica riesgos permanentes.

SALUD SEGURA incorpora dentro de su estructura financiera los recursos necesarios para administrar riesgos:

- Jurídicos.
- Operacionales.
- Financieros.
- Laborales.
- Asistenciales.
- Tecnológicos.
- Reputacionales.

Esta gestión preventiva evita sobrecostos derivados de contingencias durante la ejecución contractual.

6. Sostenibilidad Financiera
La propuesta económica ha sido estructurada bajo principios de equilibrio financiero.
Ello garantiza:

- Capacidad operativa durante toda la ejecución.
- Cumplimiento oportuno de obligaciones.
- Liquidez suficiente.
- Continuidad del servicio.
- Respaldo administrativo.
- Capacidad de respuesta frente a contingencias.

La sostenibilidad financiera constituye uno de los pilares fundamentales para asegurar el éxito del contrato.

7. Eficiencia Administrativa
Nuestro modelo permite optimizar recursos institucionales mediante:

- Disminución de cargas administrativas.
- Centralización de procesos.
- Automatización documental.
- Supervisión permanente.
- Indicadores de gestión.
- Control interno.
- Auditoría continua.

La entidad contratante obtiene mayor eficiencia sin incrementar su estructura administrativa.

8. Valor Económico Real

El precio ofertado corresponde al costo efectivo de administrar integralmente un proceso especializado de salud.

No representa únicamente el valor asociado al talento humano.
Incluye igualmente:

- Administración técnica.
- Gestión jurídica.
- Gestión financiera.
- Gestión documental.
- Auditoría.
- Mejoramiento continuo.
- Gestión del riesgo.
- Coordinación operativa.
- Supervisión permanente.
- Sistemas de control.

Por esta razón, el análisis económico debe considerar el costo total de la operación y no exclusivamente el valor individual de cada perfil.

9. Principios que sustentan la propuesta económica

Nuestra estructura económica se fundamenta en los principios de:

- Economía.
- Eficiencia.
- Transparencia.
- Responsabilidad.
- Buena fe.
- Planeación.
- Selección objetiva.
- Sostenibilidad financiera.
- Equilibrio económico del contrato.
- Protección del interés general.

Estos principios garantizan que la propuesta responda a criterios técnicos y jurídicos, y no únicamente a un criterio de menor precio.

El valor ofertado por SALUD SEGURA constituye la expresión económica de un modelo integral de gestión que asegura el cumplimiento de las obligaciones legales, la protección de los trabajadores asociados, la continuidad de los servicios de salud y la reducción de riesgos para la entidad contratante. En consecuencia, la propuesta ofrece una adecuada relación costo-beneficio, al combinar eficiencia operativa, seguridad jurídica, sostenibilidad financiera y excelencia en la administración de los procesos contratados.

SALUD SEGURA
Construimos futuro

PROPUESTA ECONÓMICA

Condiciones Económicas de la Oferta

La **ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA – SALUD SEGURA** presenta su oferta económica bajo la modalidad de **precios unitarios por perfil**, con fundamento en estudios técnicos de costos, análisis financiero y estimaciones de demanda, permitiendo a la entidad contratante ajustar la ejecución del contrato de acuerdo con sus necesidades reales de operación.

Los valores ofertados comprenden todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del Contrato Sindical, incluyendo la administración integral de los procesos, la gestión del talento humano, el cumplimiento de las obligaciones legales y la implementación de los mecanismos de supervisión, control y mejora continua.

La propuesta económica para la ejecución de los procesos administrativos y/o asistenciales, se definirá una. vez, aceptada nuestra propuesta técnica.

Información Básica			Costo por Perfil	Cantidad de Perfiles	Costos por Proceso
Área	Proceso	Perfil			
Asistencial	Proceso Hospitalización Farmacia Odontología	Auxiliar Enfermería Hospitalización	3.704.484	57	211.155.588
Asistencial	Proceso Hospitalización Farmacia Odontología	Químico Farmacéutica	6.740.000	1	6.740.000
Asistencial	Proceso Hospitalización Farmacia Odontología	Regente De Farmacia	4.415.766	9	39.741.894
Asistencial	Proceso Hospitalización Farmacia Odontología	Aux. De Farmacia	3.488.708	8	27.909.664
Asistencial	Proceso Hospitalización Farmacia Odontología	Odontólogo Coordinador	6.420.000		-
Asistencial	Proceso Hospitalización Farmacia Odontología	Odontólogo	6.089.551	2	12.179.102
Asistencial	Proceso Hospitalización Farmacia Odontología	Higienista Oral	3.392.970	4	13.571.880
COSTOS PROCESOS MENSUAL					**$ 311.298.128,00**
TIEMPO DE EJECUCION CONTRATO SINDICAL – MESES					**4**
VALOR TOTAL CONTRATO SINDICAL VIGENCIA					**$ 1.245.192.512,00**

Es de anotar que la propuesta esta presentada bajo la modalidad de precios unitarios, la cual puede aumentar o disminuir de acuerdo con la oferta y demanda de la entidad contratante.

Con nuestra propuesta económica, se les garantizara a todos los asociados de la salud, un pago equitativo, de acuerdo con el perfil laboral, una liquidación de bonificaciones semestrales y anuales, de conformidad con lo establecido en el estatuto de la Asociación Sindical y el pago oportuno de la seguridad social.

Modalidad de contratación

La ejecución se desarrollará mediante **Contrato Sindical**, conforme al artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas que regulan esta figura, administrando procesos completos y no la simple provisión de personal.

SALUD SEGURA
Construimos futuro

Sistema de precios
La propuesta se presenta bajo la modalidad de **precios unitarios**, lo que permite aumentar o disminuir el número de perfiles requeridos sin afectar la estructura contractual ni la sostenibilidad financiera del servicio.

Forma de pago
La entidad contratante cancelará a SALUD SEGURA el valor correspondiente dentro del plazo establecido en el contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor designado.

Vigencia de la oferta
La presente propuesta tendrá la vigencia establecida en el proceso de selección o, en ausencia de disposición específica, por el término previsto en el cronograma contractual.

Reajustes
En contratos de ejecución sucesiva o de larga duración, los valores podrán actualizarse conforme a las condiciones pactadas y a las disposiciones legales aplicables, preservando el equilibrio económico del contrato.

Alcance económico
El valor ofertado comprende, entre otros, los siguientes componentes:

- Administración integral de los procesos.
- Gestión del talento humano.
- Coordinación operativa.
- Supervisión técnica y administrativa.
- Gestión documental.
- Auditoría y control interno.
- Capacitación y formación continua.
- Gestión del riesgo.
- Cumplimiento normativo.
- Administración financiera.
- Soporte jurídico permanente.
- Sistemas de información y seguimiento.
- Actividades de mejoramiento continuo.

Compromiso económico
SALUD SEGURA garantiza que la estructura económica presentada responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y sostenibilidad, permitiendo la ejecución eficiente del contrato durante toda su vigencia y ofreciendo a la entidad contratante un esquema financieramente responsable, jurídicamente seguro y orientado a resultados.

SALUD
SEGURA
Construimos futuro

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO SUAREZ RUIZ
GERENTE

ASOCIACION SINDICAL DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA
Nit: 901.824.211 -2
Direccion: Cl 54 No 85 -40 In 2001 – Medellin – Antioquia
Email: asociacionsaludsegura@gmail.com
PBX: 3126254515

SALUD SEGURA
Construimos futuro

ANEXO TÉCNICO

GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES BÁSICAS DE ENFERMERÍA EN EL PROCESO DE HOSPITALIZACIÓN; Y LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE FARMACIA Y ODONTALGIA DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA.

$ 1,245,192,512.oo

PROFESIÓN	CANTIDAD	REQUISITO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA HOSPITALIZACIÓN	57	• Hoja de vida (según modelo de función pública) • Fotocopia de la cedula • Copia de RUT • Fotocopia de diploma de grado • Fotocopia del acta de grado • Antecedentes disciplinarios • Antecedentes Fiscales • Antecedentes judiciales • Medidas correctivas • Registro ante: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReHTUS). o Resolución (dependiendo de la fecha de graduación) del pregrado. • Curso de RCP Básico (Reanimación cardiopulmonar) • Curso de atención a víctimas de violencia sexual. • Curos de AIEPI – IAMII. • Toma de Muestra de Laboratorio. • Constancia de asistencia en las acciones de formación en pruebas en el punto de atención del paciente (POCT) • Esquema de Vacunación • Certificado Curso Gestión del Duelo • Certificado Curso de Atención a personas Víctimas de ataques con Agentes Químicos • Fotocopia de la Póliza de responsabilidad Civil

ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA
Nit: 901.824.211-2
Direccion: Vía 40 65 101 Parque Industrial Santana – Barranquilla - Atlantico
Email: asociacionsaludsegura@gmail.com
PBX: 3126254515

Odontólogo	2	• Hoja de vida (Según modelo de función pública) • Fotocopia de la cedula • RUT • Fotocopia de la tarjeta Profesional. • Fotocopia de diplomas de grado y de pregrado • Fotocopia del acta de grado • Registro ante: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReHTUS). del pregrado. • Resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación – cuando aplique. • Curso de RCP avanzado (Reanimación cardiopulmonar) • Curso de atención a víctimas de violencia sexual, AIEPI, AIAMII) • Esquema de Vacunación • Antecedentes disciplinarios
Auxiliar de Odontología	4	• Hoja de vida (según modelo de función pública) • Fotocopia de la cedula • Copia de RUT • Fotocopia de diploma de grado • Fotocopia del acta de grado • Antecedentes disciplinarios • Antecedentes Fiscales • Antecedentes judiciales • Medidas correctivas • Registro ante: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReHTUS). del pregrado. • Resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación – cuando aplique. • Esquema de vacunación • Antecedentes disciplinarios
Químico Farmacéutico	1	• Hoja de vida (Según modelo de función pública) • Fotocopia de la cedula • RUT • Fotocopia de la tarjeta Profesional. • Fotocopia de diplomas de grado y de pregrado • Fotocopia del acta de grado

		• Registro ante: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReHTUS). del pregrado. • Resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación – cuando aplique. • Curso toma de muestras de Laboratorio • Curso de atención a víctimas de violencia sexual. • Curso de RCP • Curso de IAMII • Curso de AIEPI • Curso de Constancia de Asistencia en las acciones de formación en prueba en el punto de atención del paciente (POCT) • Esquema de Vacunación
Regente de Farmacia	9	• Hoja de vida (según modelo de función pública) • Fotocopia de la cedula • Copia de RUT • Fotocopia de diploma de grado • Fotocopia del acta de grado • Antecedentes disciplinarios • Antecedentes Fiscales • Antecedentes judiciales • Medidas correctivas • Registro ante: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReHTUS). del pregrado. • Resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación – cuando aplique. • Curso de atención a víctimas de violencia sexual. • Esquema de Vacunación • Antecedentes
Auxiliar de Farmacia	8	• Hoja de vida (según modelo de función pública) • Fotocopia de la cedula • Copia de RUT • Fotocopia de diploma de grado • Fotocopia del acta de grado • Antecedentes disciplinarios • Antecedentes Fiscales • Antecedentes judiciales

SALUD SEGURA
Construimos futuro

		• Medidas correctivas • Registro ante: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReHTUS). del pregrado. • Resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación – cuando aplique • Curso de atención a víctimas de violencia sexual • Antecedentes disciplinarios

Atentamente,

MAURICIO ALBERTO SUAREZ RUIZ
C. C. No 71221000 de Bello
REPRESENTANTE LEGAL
SALUD SEGURA
No. del NIT: 901.824.211-2

			CONVOCATORIA 028 DE 2026																			
			OBJETO: GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES BÁSICAS DE ENFERMERÍA EN EL PROCESO DE HOSPITALIZACIÓN; Y LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE FARMACIA Y ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA													
Nivel del cargo	Compensación		Prestaciones proporcionales a un mes					Seguridad Social				Otros conceptos										
(Especialista-profesional-tecnólogo-técnico)	Salarial Base-Mes	Auxilio de Transporte y/o desplazamiento	Descanso anual	Compensación semestral	Compensación anual	Intereses sobre compensación	Valor dotación proporcional a un mes	Salud	Pensión	ARL	Parafiscales	Bienestar social	SST	Póliza	Subtotal	Porcentaje Administración mes	Costo por individuo Mensual	Numero de Asociados	Costo total mensual	Duración del contrato	Total propuesta económica
			4.17%	8.33%	8.33%	1%		8.5%	12%	2.436%	9%			5.0%		7%					
Auxiliar Enfermería Hospitalización	$ 2,024,215	$ 249,095	$ 81,431	$ 162,667	$ 162,667	$ 19,528	$ 50,000	$ 148,827	$ 210,109	$ 42,652	$ 157,581	$ 68,199	$ 68,199	$ -	$ 3,445,170	$ 259,314	$ 3,704,484	57	$ 211,155,588	4	$ 844,622,352
Químico Farmacéutica	$ 4,243,367	$ 249,095	$ 117,944	$ 235,604	$ 235,604	$ 28,284	$ 50,000	$ 223,241	$ 315,163	$ 63,978	$ 236,372	$ 134,774	$ 134,774	$ -	$ 6,268,200	$ 471,800	$ 6,740,000	1	$ 6,740,000	4	$ 26,960,000
Regente De Farmacia	$ 2,648,263	$ 249,095	$ 81,431	$ 162,667	$ 162,667	$ 19,528	$ 50,000	$ 148,827	$ 210,109	$ 42,652	$ 157,581	$ 86,921	$ 86,921	$ -	$ 4,106,662	$ 309,104	$ 4,415,766	9	$ 39,741,894	4	$ 158,967,576
Aux. De Farmacia	$ 1,834,901	$ 249,095	$ 81,431	$ 162,667	$ 162,667	$ 19,528	$ 50,000	$ 148,827	$ 210,109	$ 42,652	$ 157,581	$ 62,520	$ 62,520	$ -	$ 3,244,498	$ 244,210	$ 3,488,708	8	$ 27,909,664	4	$ 111,638,656
Odontólogo Coordinador	$ 5,336,377	$ 249,095	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 50,000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 167,564	$ 167,564	$ -	$ 5,970,600	$ 449,400	$ 6,420,000		$ 6,420,000		$ -
Odontólogo	$ 3,672,689	$ 249,095	$ 117,944	$ 235,604	$ 235,604	$ 28,284	$ 50,000	$ 223,241	$ 315,163	$ 63,978	$ 236,372	$ 117,654	$ 117,654	$ -	$ 5,663,282	$ 426,269	$ 6,089,551	2	$ 12,179,102	4	$ 48,716,408
Higienista Oral	$ 1,750,905	$ 249,095	$ 81,431	$ 162,667	$ 162,667	$ 19,528	$ 50,000	$ 148,827	$ 210,109	$ 42,652	$ 157,581	$ 60,000	$ 60,000	$ -	$ 3,155,462	$ 237,508	$ 3,392,970	4	$ 13,571,880	4	$ 54,287,520
																	Total		$ 317,718,128		$ 1,245,192,512

SALUD SEGURA
Construimos futuro

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Medellín, 03 de julio de 2026

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni la suscrita MAURICIO ALBERTO SUAREZ RUIZ, ni la entidad que represento, la Asociación Sindical de Trabajadores de la Salud y la Seguridad Social de Colombia – SALUD SEGURA identificada con NIT 901824211-2 se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidades.

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

MAURICIO ALBERTO SUAREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA
Nit: 901.824.211 -2
Direccion: Cl 54 No 85-40 In 2001 – Medellin – Antioquia
Email: asociacionsaludsegura@gmail.com
PBX: 3126254515

SALUD SEGURA
Construimos futuro

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Medellín, 27 de julio de 2026

Señores
ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
Caucasia - Antioquia

REFERENCIA: CONVOCATORIA PRIVADA No. 028 de 2026

Proceso de Contratación No. 028 de 2026, Mauricio Alberto Suarez Ruiz, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de Asociación Sindical De Trabajadores De La Salud Y La Seguridad Social De Colombia "SALUD SEGURA", manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 028 de 2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 028 de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 028 de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

Nombre: Mauricio Alberto Suarez Ruiz
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 71.221.000

ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA
Nit: 901.824.211 -2
Direccion: Cl 54 No 85 -40 In 2001 – Medellin – Antioquia
Email: asociacionsaludsegura@gmail.com
PBX: 3126254515